

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingreso OP N°188311, de fecha 05 de diciembre de 2022, la empresa C&C Elevators Ltda., Rut: 76.270.305-K, con domicilio en Av. Américo Vespucio Sur N°960, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	LUXEN-1	HYUNDAI ELEVATOR (CHINA) CO., LTD. No. 290, No. 390, Jinqiang Road, Jinshan Industrial Park, Shanghai, P.R. China.	20-11-2027



Caso:1784468 Acción:3227027 Documento:3402663
V°B° MF./JGF/MH./IMC

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, ENTE CERTIFICAZIONE MACCHINE SRL, N° ECM LC-B-2022-CW27, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la directiva de ascensores 2014/33/EU, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81- 20:2020, EN 81-50:2020, EN 81-28:2022 y EN 81-70:2021+A1:2022.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorízase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- schiesa@cyce.cl

Firmado digitalmente por
MARTA CABEZA VARGAS

www.sec.cl



Caso:1784468 Acción:3227027 Documento:3402663
V°B° MF./JGF/MH./IMC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3227027&pd=3402663&pc=1784468>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl